

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8217

CASTRO, 14 SET. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución N° 4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 N° 4.

CONSIDERANDO: La solicitud del oftalmólogo, Dr. Claudio Ruiz, donde requiere la incorporación al Arsenal Farmacológico del medicamento Dexametasona implante intravitreo 0,7 mg. Que, se requiere comprar este medicamento para el tratamiento del edema macular diabético, edema macular secundario a la oclusión de rama de la vena central de la retina (BRVO) u oclusión de la vena central de la retina (CRVO).

Que, el Comité de Farmacia dió V°B° a la incorporación y compra de este fármaco, según consta en Acta N°5/2018.

Que, este medicamento no se encuentra disponible en la Canasta de Productos de la CENABAST.

Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile, se adjunta antecedente.

Que, se adjunta cotización de proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará la adquisición a través de la orden de compra 1514-4263-SE18.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**

Que, la QF. Alejandra Muñoz Alvarado, Encargada de Compras de Farmacia, solicita V° B° al trato directo a la empresa **ALLERGAN LABORATORIOS LTDA RUT: 78.411.950-5**, por ser conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 N°4 del D.S. 250/2004.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ALLERGAN LABORATORIOS LIMITADA
R.U.T. : 78.411.950-5
VALOR TOTAL : \$ **6.426.000.-**

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

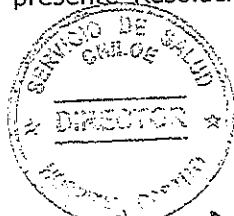
5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **6.426.000** (Seis millones cuatrocientos veintiséis mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1892
IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
ITEM VALOR \$ **6.426.000.-**

FECHA: 13 SET. 2018
VALOR \$ 13.942.831

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

FTP / sci



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. FRANCISCO RECAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 104_13/09/2018
Dr.FBV/SDA.ADP(S)/CRAL/ADP/CRADYT/CPD/QF.AMA/jev